



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

17 OCT. 2017

**DECRETO No. 979 DEL 2017**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

**CONSIDERANDO**

Que el doctor JOHANN DEJESUS TONCEL OCHOA, Secretario General, se ausentará el día 17 de Octubre del 2017, en cumplimiento de sus funciones.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría General, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el doctor ALVARO REDONDO CASTILLO, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría General.

Por lo anterior,



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 979 DEL 2017**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase el 17 de Octubre del 2017, al doctor ALVARO REDONDO CASTILLO, Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, de las funciones del Despacho de la Secretaría General, mientras la ausencia del titular.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 OCT. 2017

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública. 8